RESOLUCION No. 0 4 0 6

17 MAR 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo número 2011-0273 del 23 de junio de 2011, código contable 121754, suscrito entre el Municipio de MEDELLIN e ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración Individual denominado "FONDO EN ADMINISTRACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN AVANZADA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN – ICETEX" para el otorgamiento de apoyo educativo para la formación avanzada de Docentes y Directivos Docentes de Educación Preescolar, Básica y Media que estén nombrados en carrera docente en el Municipio de Medellín, en programas de maestrías y doctorados en el país, y en el exterior, de acuerdo con los requisitos señalados en el Decreto 0511 de 2011 y los que lo modifiquen o adicionen y en el Reglamento Operativo del Convenio, a través de créditos condonables en el cien por ciento (100%) de su valor o para programas de formación avanzada a través de estímulos económicos consistentes en una suma de dinero equivalente hasta el sesenta (60%) del valor total de la matrícula que defina la respectiva Universidad.

Que en el artículo dieciséis del Decreto 0458 del 4 de marzo de 2013, el cual derogó el decreto 0511 del 17 de marzo de 2011, se estableció que "*el crédito podrá ser condonado en su totalidad cuando el beneficiario cumpla cabalmente con los compromisos adquiridos con la Secretaría de Educación y la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA -, además de lo señalado en el presente decreto, lo definido en el documentos (artículo 13 literal b, del presente decreto) firmado por el beneficiario, lo indicado en el reglamento del Fondo, lo establecido por el Comité de Formación avanzada y demás normas que modifiquen o regulen el programa de formación avanzada para Docentes y Directivos".*

Que en el numeral 4) de la cláusula décima cuarta del Convenio Interadministrativo número 2011-0273 del 23 de junio de 2011, se estableció que le corresponde a la Junta Administradora del Fondo, entre otras funciones, la de: *"Estudiar las solicitudes y cumplimiento de los requisitos para la retribución del estímulo y autorizar los beneficiarios y porcentajes a condonar, previa verificación y aprobación de los requisitos establecidos para tal fin".*

Que de acuerdo con lo establecido por la cláusula décima tercera del convenio, el máximo órgano de administración del Fondo constituido por dicho convenio es su Junta Administradora, la cual está integrada por: a) El Comité Municipal de Formación Avanzada del Municipio de Medellín o sus delegados, b) El Secretario Técnico del Comité Municipal de Formación Avanzada del CONSTITUYENTE o sus delegados, c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto.

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 353 del Decreto No. 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*, decreto emanado de la Alcaldía Municipal de Medellín, *"Los contratos y convenios vigentes, relacionados con las funciones que asumen otras dependencia u organismos, u otras entidades, se entienden cedidos al ente que le corresponda ejercer las funciones asociadas al objeto de dicho contrato, el cual continuará con su administración en los términos de los mismos, sin que para ello sea necesario suscribir una modificación contractual".*

RESOLUCION No. 0 4 0 6

1 7 MAR 2017

Que en virtud de lo anterior, los contratos y convenios celebrado por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, referidos a temas de educación superior, fueron cedidos por dicha disposición legal a la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA -, Unidad Administrativa Especial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

Que mediante Resoluciones Nos. 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 146, todas del 6 de octubre de 2016, el Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 1364 de 2012 y por el Acuerdo Interno No. 03 de 2013 expedido por su Consejo Directivo, resolvió autorizar la condonación de los créditos de los beneficiarios del programa de Formación Avanzada para Docentes y Directivos Docentes que en dichas resoluciones se relacionan, en los valores expresados en cada uno de tales actos administrativos.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2021816	1	35896816	CARABALLO MARTINEZ LUZ HELENA	2.790.000,00
2	1858306	1	39359473	CASTRILLON RUIZ ADELA ALEJANDRA	4.513.581,00
3	1868486	1	43546773	GOMEZ BUSTAMANTE GENNY	9.420.000,00
4	1858307	1	32142549	MONTOYA SERNA YEIMMI RUBIELA	4.513.581,00
5	1685340	1	96351642	MORENO ALARCON ALEXTANDER	16.529.588,00
6	1711855	1	43201594	VASCO MONTOYA ANNY MARITZA	8.341.800,00
7	1858155	1	43915609	YEPES MONTOYA NATALIA	4.513.581,00
TOTAL CONDONACIÓN					**$50.622.131,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 00/100 M/CTE. ($50.622.131,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1754 91004 – condonaciones docentes y Directivos Docentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., el día 1 7 MAR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Rigoberto Mallama Bolaños	Analista VFA		31-01-2017
Proyectó	José Mauricio Fonseca Flórez	Abogado VFA		31-01-2017
Revisó	William René Rodriguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		10-02-2017
Revisó	Sergio Alberto Abril Reyes	Apoyo a la Coordinación de Fondos Regionales - VFA		
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA		07/03/2017
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo firme.				